

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 407

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., Dr. Saúl Alfredo Torres, Dra. María Belcastro, y Dr. Alejandro J. Torres, para tratar el siguiente asunto:

- Estados financieros de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al período económico finalizado en esa fecha.

En uso de la palabra el Dr. Saúl Alfredo Torres manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024.

A continuación, el Dr. Alejandro Torres manifiesta que la Dirección y la Gerencia de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. ha aportado copia de los estados financieros correspondientes al periodo bajo análisis lo cuales fueron previamente auditados por la firma KPMG en su carácter de auditores externos y cuyos hechos relevantes son de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora.

Seguidamente, en razón de lo anterior la Dra, Maria Belcastro propone omitir la lectura de los mismos y dar comienzo a su tratamiento.

Luego de un cambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas del Directorio de la Entidad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban el texto del informe a emitir, que se transcribirá íntegramente al pie de la presente.

Asimismo, se resuelve que la Contadora María Belcastro suscriba en nombre de la Comisión Fiscalizadora el mencionado informe y toda la documentación contable adicional correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

Se deja constancia que todas estas decisiones fueron tomadas por unanimidad de los síndicos presentes.

Texto del informe

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A.
CUIT: 30-70700229-4
Domicilio legal: República de la India 2867 1° Piso

Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria del Directorio.

1. Opinión

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos llevado a cabo los controles que competen a esta Comisión Fiscalizadora teniendo en cuenta tanto la legislación vigente, como el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos. Hemos examinado el inventario y el estado de situación financiera de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, las notas 1 a 29, y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, P, Q y R y el Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Sobre la base de la tarea realizada y teniendo en cuenta el informe de los auditores independientes sobre estados financieros de fecha 7 de marzo de 2025, informamos que los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A..

Asimismo, hemos examinado la reseña informativa, la Memoria del Directorio y el Reporte de Código de Gobierno Societario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. no teniendo observaciones que formular en materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

2. Fundamentos de la opinión

Para realizar nuestra tarea profesional hemos observado lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (LGS), así como también lo dispuesto en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 (y sus modificaciones) del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de dicha Federación.

Tal como señalamos, hemos tenido especialmente en cuenta la auditoría efectuada por la firma KPMG en su carácter de auditores externos, quienes emitieron el informe de los auditores independientes sobre estados financieros con fecha 7 de marzo de 2025, llevando a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por la Resolución CD N°46/2021 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con las normas de auditoría emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la auditoría de estados financieros Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado la gestión de las funciones de administración, financiación y operativas, ni los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

En relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la LGS, y en lo que es materia de nuestra competencia, los datos contables incluidos en la misma concuerdan con los registros del sistema contable de la empresa.

Los miembros de esta comisión son independientes Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el Código de Ética del C.P.C.E.C.A.B.A. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

3. Párrafo de énfasis sobre el marco de información contable aplicado

Sin modificar nuestra opinión, y tal como surge de las notas 3 y 5 de los estados financieros adjuntos, Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. ha confeccionado los estados financieros mencionados en el primer párrafo del presente dando cumplimiento a la normativa del B.C.R.A., las que difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en relación con la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. No obstante, Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. cuantificó el impacto y de haberse aplicado la NIIF 9 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el activo y el patrimonio neto hubieran aumentado en miles de \$ 387.289.- y disminuido en \$ 290.951.- respectivamente.

4. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores significativos.

Asimismo, son responsables de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio y la Gerencia tuvieran intención de liquidar a la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria el Directorio es responsable de cumplir con la LGS y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido al igual que la Reseña Informativa que integra la información de los estados financieros.

5. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos en base a nuestro examen, el cual fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos sociales en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Asimismo, que la labor realizada permita a esta Comisión

Fiscalizadora obtener elementos suficientes a fin de concluir sobre una seguridad razonable de que la información en su conjunto está libre de incorrecciones significativas. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Hemos tenido especialmente en cuenta la auditoría efectuada por la firma KPMG en su carácter de auditores externos observado la naturaleza, alcance, procedimientos aplicados y conclusiones obtenidas.

Adicionalmente:

- Hemos tomado conocimiento del control interno con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados para las tareas de revisión y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Informamos a la Dirección de la Sociedad de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como miembros de la Comisión Fiscalizadora y las conclusiones en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada.
- Manifestamos a la Dirección de la Sociedad que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

6. Información adicional requerida por disposiciones legales

- Según surge de los registros contables de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., el pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones con el Sistema Integrado Previsional Argentino asciende a \$ 105.151.804, no existiendo deuda exigible a dicha fecha.

- Los estados financieros que se mencionan en el primer párrafo del presente se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las normas sobre documentación contable del B.C.R.A. y de la C.N.V., se encuentran transcritos en el libro “Inventarios y Balances” de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., y surgen de registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Con respecto al Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. en cumplimiento de la Resolución General N° 606 de la C.N.V. y que es presentado como Anexo a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho Informe.
- De acuerdo con lo requerido por las normas de la C.N.V. sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de sus políticas de auditoría aplicadas y las de contabilización de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., el informe de los auditores mencionado precedentemente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas.
- Conforme lo dispuesto por el artículo 294 inciso 4 de la Ley General de Sociedades hemos verificado que todos los directores titulares han constituido las garantías mediante seguros de caución dentro de los parámetros del art 76 inciso 4 de la Resolución General (IGJ) N° 7/2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025.

María Belcastro
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.N.L.Z.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 117 F° 240

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

Saúl Alfredo Torres
Síndico

Alejandro José Torres
Síndico

María Belcastro
Síndico